

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE:

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

MEMORIA

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa especializada para la realización de los trabajos de proyecto para la ejecución de **“SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**.

La Autoridad Portuaria de Vigo, ha venido desarrollado la estrategia Blue Growth del Puerto de Vigo, presentando en julio de 2016, su Plan Blue Growth, que con 38 proyectos pretende la implantación de los mismos con una movilización de inversión cercana a 200 millones de euros hasta el 2020.

A día de hoy el Plan Blue Growth se ha convertido en una realidad con proyectos en fase de implantación, como son el *Smart Viport* o los desarrollos en energías renovables, eficiencia energética y *Lonja 4.0*, así como la implantación de instalaciones de GNL, como son los proyectos *Samuel* y *Hive* financiados por la Comisión europea, los proyectos *Port of the Future*, el proyecto *Portos*, el proyecto *Peiraos do Solpor*, y el proyecto *MarENet* (Formación).

Tal y como se definió, el Plan Blue Growth es un proyecto vivo que en estos momentos dispone de 46 proyectos y 46 acciones.

La finalidad de este proyecto consiste:

- Seguimiento, debido a la complejidad en su control, de los numerosos proyectos que cuentan con financiación nacional y europea, que requiere la contratación

para la mejora del sistema informático de gestión y la mejora del cuadro de mando integral de gestión de cada uno de los proyectos, integrando todo ello dentro de los programas informáticos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

- Apoyo en la redacción y seguimiento de todos aquellos proyectos de inversión que se encuentren dentro del marco Blue Growth.
- Elaboración de informes mensuales de seguimiento de los proyectos implantados y de la estrategia Blue Growth.
- Redacción y apoyo en la presentación de proyectos a las distintas convocatorias europeas (Preparación de un Life integrado para la Estrategia *Peiraos do Solpor*)
- Identificación de las posibles vías de financiación.

2. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), IVA excluido**. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4. OFERTA DEL CONTRATISTA

El contratista presentará una proposición económica para la ejecución de los trabajos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto máximo

de licitación para este concepto el indicado en el punto anterior, conforme al modelo de propuesta económica del Anexo I.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS

El sistema de adjudicación del contrato será el de **PROCEDIMIENTO ABIERTO** de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:

- Apartado 1. Proposición económica. Puntuación máxima (PI) 40 puntos: Se le asignarán 40 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PI = \left(\frac{Pm * Bi}{Bm} \right)$$

PI= Puntuación asignada a la oferta que se está analizando.

Pm=Puntuación máxima del criterio.

Bi=Importe de la baja de la oferta que se esta analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Bm= Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- Ofertas anormalmente bajas: Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo UN solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren CUATRO O MÁS licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivada mente la admisión de la oferta o su exclusión.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

De conformidad con el artículo 107.2 de la Ley de contratos del sector público se podrá prever la presentación de garantía complementaria en los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

- Apartado 2. Criterios técnicos: Puntuación máxima (PT) 60 puntos.

Calidad de la Propuesta (54 puntos)

- **Metodología** : Se emplearán dos criterios para valorar las propuestas (**Puntuación hasta 18 puntos**)

1. Número de proyectos a redactar para presentar a convocatorias europeas o nacionales (Hasta 8 puntos):

Nº de proyectos	Puntuación
3 o más proyectos	8 Puntos
2 Proyectos	6 Puntos
1 Proyecto	3 Puntos

2. Proceso participativo. Acciones para la mejora e integración de los grupos de interés en la Estrategia Blue Growth (Hasta 10 puntos):

La Autoridad Portuaria podrá rechazar las acciones propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

- **Recursos Humanos:** Se emplearán tres criterios para valorar las propuestas (Puntuación hasta 18 puntos)

1. Director de proyecto (Hasta 8 puntos)

Años de experiencia en el ámbito de la socioeconomía vinculada a la economía azul.	Puntuación
Mas de 15 años	8 Puntos
De 10 a 15 años	4 Puntos
De 5 a 10 años	2 Puntos

2. Equipo de trabajo (Hasta 6 puntos)

Experiencia del equipo de trabajo en innovación y cuadros de mando dinámicos	Puntuación
Igual o mayor a 5 años	6 Puntos
Menos de 5 años	3 Puntos

3. Equipo adicional incorporado (Hasta 4 puntos): Se deberán indicar las actividades y acciones que van a realizar.

- **Participación en proyectos o trabajos a nivel internacional vinculados con la economía azul que ayude a la internacionalización de la estrategia Blue Growth**

(Puntuación hasta 14 puntos): Mediante la presentación de certificados de participación en cada uno de los proyectos o trabajos presentados.

- **Apoyo en la organización de eventos relacionados con la estrategia Blue Growth (Puntuación hasta 4 puntos).**

Apoyo en la organización de eventos	Puntuación
3 eventos	4 Puntos
2 eventos	3 Puntos
1 evento	1 Punto

Mejoras al pliego (Puntuación hasta 6 puntos)

- **Mejoras al pliego (Puntuación hasta 6 puntos):** Se aceptarán como mejoras al pliego las actividades que ayuden a la sostenibilidad del Plan Blue Growth

a. Campañas y acciones de comunicación (hasta 4 puntos).

La Autoridad Portuaria podrá rechazar propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

La valoración técnica se obtendrá como suma de las valoraciones obtenidas en los criterios mencionados, esto es, las ofertas de los licitadores admitidos quedarán encuadradas en dos intervalos:

.- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 30 puntos sobre 60.

.- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 30 puntos sobre 60.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT = VT).

Evaluación global

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = PT + PI$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PI la "puntuación económica".

6. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos es de 12 meses.

8. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PLIEGO DE BASES

El presente Pliego de Bases consta de los siguientes documentos:

- Memoria
- Cuadro de Características
- Pliego de Condiciones Administrativas
- Pliego de Condiciones Técnicas
- Anexos

9. CONCLUSIONES

El presente Pliego contiene la normativa de aplicación específica para desarrollar los trabajos que se proponen y con carácter genérico se adaptan y complementan con las disposiciones legales relativas a este tipo de contrataciones.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

10. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación, por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa especializada para la realización de los trabajos de asistencia técnica para la ejecución de "SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", determinando las condiciones en que se prestarán dichos servicios.

Actualmente se han identificado en torno a 46 proyectos para los cuales se estima que es necesario disponer de un sistema que permita conocer su impacto desde el punto de vista de los resultados que se van obteniendo, cuestión por la que, a su vez, se precisa el establecimiento de indicadores de seguimiento y control.

Además, la Autoridad Portuaria de Vigo dispone de una página web (www.bluegrowthvigo.eu) que por un lado funciona como mecanismo de divulgación y, por otro, para facilitar el trabajo en equipo de todos los participantes en la estrategia Blue Growth del Puerto de Vigo, (más de 250 participantes), facilitando también la actualización de toda la información en formato web, el apoyo a la implantación de la estrategia y la adaptación a la evolución futura de la misma.

Dicha página web y las aplicaciones de control y seguimiento existentes, deberán mejorarse con la inclusión de todos los proyectos en ejecución, además de ser actualizadas en todo momento durante el desarrollo del proyecto.

En definitiva, se hace necesario un exhaustivo seguimiento y control de todos estos proyectos y de los indicadores de impacto (Cuadro de mando).

11. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para la colaboración y coordinación de este proyecto, la Autoridad Portuaria de Vigo destinará un equipo de trabajo pluridisciplinar, que realizará trabajos de coordinación y comunicación con el personal del adjudicatario.

La empresa licitante deberá disponer, durante toda la duración del contrato, de un responsable de contrato, el cual realizará entre otras las funciones de coordinador de comunicaciones entre el personal de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

Los hitos del proyecto serán:

1.- Seguimiento y mantenimiento del Plan Blue Growth (35.000,00 Euros)

1.1.- Apoyo a la redacción de proyectos clave identificados en el marco del Plan Blue Growth (14.000 Euros) en los que la Autoridad Portuaria de Vigo sea líder o socio. La empresa licitante redactará al menos 1 proyecto clave en los que la Autoridad Portuaria sea líder o socio y llevará a cabo labores de apoyo en el resto de los proyectos (Life integrado). La redacción consistirá en participar en cada una de las fases del ciclo de proyecto hasta su presentación a la convocatoria correspondiente. Para el desarrollo y gestión de estos trabajos, la empresa licitante debe poner a disposición de la Autoridad Portuaria una persona con el perfil adecuado durante todo el periodo de asistencia técnica.

1.2.- Seguimiento, convocatoria y gestión de los grupos de trabajo (6.000 Euros): La sostenibilidad del plan pasa por mantener la implicación de los stakeholders

fundamentales de cada una de las áreas de trabajo. El trabajo deberá desarrollarse a lo largo de todo el periodo de duración de la asistencia técnica y la empresa licitante deberá poner a disposición de la Autoridad Portuaria un equipo de personas con la experiencia suficiente.

1.3.- Vigilancia y propuesta de estrategias de financiación relacionadas con el Plan “Fuentes públicas y privadas” (2.500 Euros) la empresa deberá analizar y proponer estrategias de financiación a nivel plan y a nivel proyectos y acciones. El trabajo deberá desarrollarse a lo largo de todo el periodo de duración de la asistencia técnica y la empresa licitante deberá poner a disposición de la Autoridad Portuaria un equipo de personas con la experiencia suficiente.

1.4.- Seguimiento y cumplimiento de indicadores del Plan (5.000 Euros) la empresa licitante deberá seguir el cumplimiento de los indicadores del plan. El trabajo deberá desarrollarse a lo largo de todo el periodo de duración del proyecto y la empresa licitante deberá poner a disposición de la Autoridad Portuaria un equipo de personas con la experiencia suficiente.

1.5.- Apoyo a la Autoridad Portuaria de Vigo (5.000 Euros) en la elaboración de presentaciones del Plan Blue Growth y en la preparación de reuniones institucionales, tanto de carácter nacional como internacional, dentro del Plan.

1.6.- Secretaría técnica de Blue Growth (2.500 Euros). Se incluirá la preparación de reuniones de los grupos de trabajo, la convocatoria de estas, y la redacción de las correspondientes actas.

12. PERFIL REQUERIDO

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta los perfiles profesionales del equipo consultor (al menos una persona de dedicación plena al contrato), así como el del coordinador del contrato para el seguimiento del servicio por la Autoridad Portuaria de Vigo.

Perfil profesional 1 - Coordinador del contrato (min. 1 profesional)

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería o similares.

Perfil profesional 2 – Equipo consultor

Requisitos mínimos:

- Titulación: Deberá acreditar experiencia disciplinar en la mayor parte de los campos de la estrategia Blue Growth. El equipo estará compuesto con personas con un perfil mínimo de diplomatura o licenciatura.

Perfil profesional 3 – Equipo informático

Requisitos mínimos:

- Titulación: Ingeniero informático o similar con experiencia en páginas web y aplicación de cuadro de mando dinámicos.

13. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

14. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual, y previo visto bueno del director de los trabajos nombrado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de toda la documentación que se entregue para la elaboración de los mismos, debiendo mantener la confidencialidad de la misma.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales. El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la seguridad social.

Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

16. PLAZO

El Proyecto tendrá una duración de 12 meses, desde la adjudicación del contrato.

Jefe de Dpto. de Sostenibilidad



Fdo. Carlos Botana Lagarón

Jefa de Área de Explotación



Fdo. Dolores Rois Orza

